



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE CONVOCAN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.1, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación y Formación Profesional, al amparo del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en el que se atribuye a la misma la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en el artículo 1 dentro de sus principios, que el sistema educativo debe transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la





libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Además deberá tratar la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Asimismo recoge en el artículo 2, apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo se orientará a la consecución del desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal de los mismos; la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte; la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y del artículo 5 del Decreto nº 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de los principios pedagógicos se establece que desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Además, y con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.





Dentro de la Educación Secundaria y conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en el punto 2, establece que las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. En el punto 3 indica que las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. Asimismo, en el punto 4 dice que las Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.

En la Región de Murcia, las Consejerías responsables de Educación y de Salud, trabajan coordinadamente desde hace años para desarrollar y favorecer el desarrollo de la Promoción y Educación para la Salud en los centros educativos, en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, que establece estrategias y objetivos orientados al desarrollo de intervenciones educativas favorables a la salud en los centros docentes no universitarios. La Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud (EpS) en centros docentes no universitarios [BORM de 26 de enero de 2006], y por la que se crea la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios, permite la coordinación intersectorial y facilita la implantación y el desarrollo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, así como las actividades derivadas del mismo y otras que pudieran surgir durante su desarrollo.





En este marco de actuación, las instituciones responsables de Educación y Salud deben poner en marcha estrategias efectivas encaminadas a promover la salud y prevenir las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad educativa, principalmente las relacionadas con la alimentación, la práctica de actividad física, el uso de nuevas tecnologías, las adicciones sin sustancia o comportamentales, el consumo de alcohol y tabaco, etc. Al mismo tiempo, es necesario apoyar, reforzar y motivar la actividad profesional de los docentes para conseguir la puesta en marcha y desarrollo de programas estables y efectivos de EpS en el escenario escolar.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, consideran necesario realizar la convocatoria de los siguientes programas educativos, para la adquisición y mejora de las competencias clave: “Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar”, “¿Qué Te Juegas? (QTJ?)” y “SE-ALTATIC - Manual para la promoción de la Salud Emocional y la prevención del consumo de ALcohol, TABACO y uso problemático de las TIC en 5º y 6º de Primaria”.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto nº 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y el artículo 4 del Decreto n.º 246/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, modificado por el Decreto nº 349/2023, de 28 de septiembre,

RESOLVEMOS:

Primero. Objeto.

Convocar y establecer las bases, para el curso escolar 2024-2025, para los centros educativos de la Región de Murcia que participarán en los programas educativos que se indican a continuación:





- a) Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.
- b) ¿Qué Te Juegas? – QTJ?
- c) SE-ALTATIC - Manual para la promoción de la Salud Emocional y la prevención del consumo de ALcohol, TABaco y uso problemático de las TIC en 5º y 6º de Primaria.

Segundo. Destinatarios y ámbito de aplicación.

Podrán solicitar la participación en los programas: “Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar”, “¿Qué Te Juegas? – QTJ?” y “SE-ALTATIC”, los Centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia.

Cada uno de los programas educativos responde a un ámbito específico, que se recoge y especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el apartado destinatarios de cada uno de los programas.

Tercero. Objetivos

1. Promover la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludable en los miembros de la comunidad educativa.
2. Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
3. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
4. Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
5. Promover oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para toda la comunidad educativa.





6. Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la adquisición de hábitos saludables a partir de un enfoque de trabajo desde el que se contemplen todas las dimensiones de la vida de la persona: física, emocional y social.
7. Facilitar y promover un cambio metodológico innovador en los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de las TIC, los dispositivos y medios digitales, el uso de metodologías activas, el desarrollo de proyectos colaborativos y la acción tutorial, tendentes a la mejora de la calidad educativa.

Cuarto. Finalidades de los programas convocados.

Los programas que se convocan, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria, tienen las siguientes finalidades:

- A. **“Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar”.**
Convocatoria anual, en el marco del “Plan de Educación para la Salud en la Escuela”, para favorecer la implantación y desarrollo de programas educativos de salud eficaces, que permitan promover la salud y prevenir las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad educativa; al mismo tiempo que busca motivar y reforzar la actividad del profesorado en la puesta en marcha de dichos programas en sus centros docentes. La selección de los temas a desarrollar, viene determinada por las principales necesidades de salud en el entorno escolar que son susceptibles de tener un abordaje educativo.
- B. **¿Qué Te Juegas? – QTJ?** El programa QTJ? es una intervención preventiva de ámbito universal dirigida a adolescentes. El objetivo es fomentar una actitud crítica y contraria a las apuestas, antes de que se den las primeras experiencias, lo que ayudará a retardar la edad de inicio, evitando o reduciendo la presencia de creencias favorables al juego, como son las expectativas de éxito y la baja percepción del riesgo. Al mismo tiempo se busca reducir la prevalencia de juego de apuestas en los menores.
- C. **SE-ALTATIC - Manual para la promoción de la Salud Emocional y la prevención del consumo de ALcohol, Tabaco y uso problemático de las TIC en 5º y 6º de Primaria.** El programa SE-ALTATIC es un programa universal para la promoción de la salud emocional y la prevención del consumo de tabaco,





alcohol y el uso problemático de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). A la vez que se entrena al alumnado en habilidades para la vida, se trabajan conocimientos, actitudes, creencias y estereotipos sobre bebidas alcohólicas y tabaco, y el uso de las nuevas tecnologías, para reducir la posibilidad de iniciar su consumo y/o uso en edades tempranas. Facilita al profesorado de 5º y 6º de Educación Primaria la tarea educativa de desarrollar estos temas en clase, al poder incluir los saberes básicos y la metodología propuesta en las asignaturas propias del currículo escolar.

Quinto. Desarrollo, memoria y valoración.

1. Los centros docentes seleccionados en cada una de las convocatorias deberán asegurar la colaboración de un docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo del programa. En el Anexo I, dentro de cada programa, se especifica la necesidad de un/a coordinador/a.
2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final por cada programa en el que hayan participado, de acuerdo con el modelo previsto en la web de Programas Educativos, en el apartado “*documentación*” de dicho programa. Dichas memorias se incorporarán a la memoria final anual del centro educativo.
3. A fin de poder contribuir en la mejora de los programas, los centros educativos, podrán enviar a través del correo programas.educativos@murciaeduca.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.
4. La Comisión de Coordinación en Educación para la Salud en centros docentes, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo, seguimiento y valoración de los programas en los centros.

Sexto. *Presentación de solicitudes y plazo.*





1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud para cada uno de los programas, que será formulada por el/la director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el anexo de cada uno de los programas educativos disponible en [Sede Electrónica de la CARM](#). El formulario estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM, que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado. En el Anexo I que acompaña a esta Resolución, aparece el número de procedimiento y el enlace de solicitud de cada uno de los programas educativos.
2. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de cada uno de los procedimientos solicitados se realicen.
3. El plazo de presentación de solicitudes variará dependiendo de cada uno de los programas y se indica en el Anexo I de esta Resolución, dentro de cada uno de los programas.

Séptimo. Resolución provisional y definitiva de la convocatoria.

1. Tras el análisis de las solicitudes recibidas para cada uno de los programas educativos, se publicará la Resolución provisional o Propuesta de Resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados para cada programa en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es.
2. En los plazos establecidos en cada uno de los procedimientos, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se podrán presentar a través del trámite habilitado en la [Sede Electrónica de la CARM](#) para cada uno de los programas educativos, dentro la pestaña “presentación solicitudes”, en el apartado “otros trámites de este procedimiento”, accediendo a “alegaciones anteriores al trámite de audiencia”.
3. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la Resolución definitiva o Propuesta de Resolución Definitiva, en su caso, de cada uno de los programas educativos, con la lista de centros seleccionados y no seleccionados, por los mismos medios que la relación provisional. La directora general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación emitirá la Resolución del





procedimiento, en los casos que así esté establecido, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, informando a los centros participantes.

4. Contra dicha Resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

El Director General de Salud Pública y Adicciones

P.D. (Resolución de 15-05-2024,
BORM nº 117 de 22-05-2024)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
SANIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y LABORATORIO

Fdo. M^a del Carmen Balsas Ramón

Fdo. M. Encarnación López Caravaca

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I

Características específicas de los programas educativos

DESTINATARIOS: Podrán solicitar la participación en el programa los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cada programa educativo se detallan los destinatarios específicos a los que se dirige.

CARACTERÍSTICAS/MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Información de los programas y modalidades de participación si las hay. Una vez seleccionados los centros se remitirá, si fuera necesario, la información complementaria relativa a cada programa educativo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA: Cada programa educativo tiene unos objetivos específicos que se detallan en cada uno de ellos.

DESARROLLO DEL PROGRAMA: Actuaciones a realizar en cada programa.

COMPROMISOS DE LOS CENTROS: La participación en el programa educativo implica los siguientes compromisos de los centros que se detallan en cada uno de los programas.

COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LA CONSEJERÍA DE SALUD: La participación en el programa educativo implica los siguientes compromisos de las Consejerías de Salud y de Educación y Formación Profesional que se detallan en cada uno de los programas.

OTROS COMPROMISOS: Compromisos de otras entidades participantes en el programa y otros compromisos asociados al participar.

COMISIÓN DE SELECCIÓN: Comisión que se convocará, en su caso, para valorar los proyectos de los programas que presentan proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN/VALORACIÓN: Algunos programas por sus características determinan criterios de selección, los cuales se indican en la información del programa correspondiente.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Procedimiento de tramitación del procedimiento en caso que exista comisión de selección en el procedimiento.





CUANTÍA Y FINANCIACIÓN si la hubiera.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

FORMACIÓN: Formación asociada a cada programa.

PLAZO DE SOLICITUD.

ENLACE al programa y nº de procedimiento.

PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- A. Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.
- B. ¿Qué Te Juegas? – QTJ?
- C. SE-ALTATIC – Manual para la promoción de la Salud Emocional y la prevención del consumo de ALcohol, TAbaco y uso problemático de las TIC en 5º y 6º de Primaria.





A- PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR

<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Podrán solicitar la participación en el programa los Centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Adultos y Ciclos de Formación Profesional Básica.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>Para esta convocatoria se proponen cuatro líneas de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> Buen uso de las TRIC*: uso de redes sociales, estilos de vida saludable en una sociedad digital, buenas prácticas y recomendaciones. Educación mediática y competencia digital. Salud mental - emocional. Autoconocimiento y relaciones sociales. Autoestima, asertividad, habilidades sociales, toma de decisiones, resolución de conflictos, comunicación, etc. Prevención de adicciones (comportamentales y a sustancias). Otros estilos de vida: alimentación y nutrición, actividad física y ejercicio, medioambiente, educación afectivo-sexual, etc. (justificar la elección por el análisis de situación) <p>- Se recomienda considerar las actividades de ocio saludable de manera transversal en todas las líneas de intervención. - Se pueden elegir hasta dos líneas de intervención.</p> <p>*TRIC: Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación.</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> Favorecer la puesta en marcha de programas efectivos de promoción y EpS en los centros escolares de la CARM. Promover las buenas prácticas en EpS en la Escuela. Poner en marcha estrategias efectivas y eficaces dirigidas a promover la salud y prevenir las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad educativa.
<p>DESARROLLO</p>	<p>Los centros interesados deberán presentar, hasta el 15 de octubre de 2024, la documentación precisa para participar en esta convocatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de la Dirección por el que se acredita la aprobación por mayoría simple de participación en el proyecto por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, conforme al Anexo II P-2612. Proyecto de participación: tendrá una extensión de 10 páginas (no incluida portada e índice), en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, espaciado 1,5 (según guion Anexo III P-2612). No se valorará ningún anexo diferente a los que figuran en esta convocatoria. La no presentación del proyecto será causa de exclusión.





30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-b9108483-66ac-8880-387c-0050569b34e7

	<p>Los proyectos seleccionados se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar.</p> <p>Los centros seleccionados podrán acceder a los anexos del programa en la pestaña “documentación” en la web de Programas Educativos, en Programa EDUCACIÓN PARA LA SALUD - Programas educativos</p>
<p>COMPROMISOS DE LOS CENTROS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. El Equipo Directivo presentará la documentación necesaria para participar en esta convocatoria en formato electrónico, con las condiciones y en los plazos requeridos.2. Cada centro podrá presentar una única solicitud.3. El Equipo Directivo impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.4. Nombrar a un/a profesor/a como coordinador del programa, preferiblemente el/la coordinador/a de EpS en el centro.5. Elaborar un proyecto de promoción y EpS (según Anexo III P-2612), que se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar.6. Incluir el proyecto en los documentos de organización del centro (PEC y PGA).7. Difundir el proyecto entre la comunidad educativa (carteles, web del centro, folletos, etc.)8. Evaluar el desarrollo del proyecto en el centro, según indicadores de contexto, proceso, resultados y grado de satisfacción de los participantes y destinatarios.9. Elaborar una memoria que recoja el desarrollo del proyecto en el centro, e incluirla en la Memoria Anual (según anexo IV P-2612).10. Destinar la cantidad concedida al desarrollo del proyecto, exclusivamente de gastos de funcionamiento (no a material inventariable).11. Enviar la justificación económica (anexo V P-2612), junto con la documentación solicitada, a la Consejería de Educación y Formación Profesional, hasta el 30 de junio de 2025.
<p>COMPROMISOS DE LAS CONSEJERÍAS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Difusión entre los centros educativos públicos de la convocatoria del programa.2. Regular el procedimiento y establecer el proceso de selección, según los criterios de valoración establecidos en el procedimiento (código 2612).3. Tramitar el procedimiento y notificar a los centros el resultado del mismo.4. Apoyo y asesoramiento técnico a los centros para el desarrollo del proyecto.5. Participación en la Jornada de Intercambio de Experiencia de Educación para la Salud, entre todos los centros participantes.





OTROS COMPROMISOS	<ol style="list-style-type: none">1. En las publicaciones y material que se elabore, se incluirán el logotipo de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela.2. Si en el desarrollo del proyecto se elaboran materiales educativos complementarios, deberán llevar indicación de derechos de autor con Licencia Creative Commons, cediendo los autores el uso y difusión al Programa de Educación para la Salud en la Escuela.
COMISIÓN DE SELECCIÓN	<p>La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Presidente: la directora general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación o persona en quien delegue.b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y dos funcionarios de la Consejería de Salud que, preferiblemente, formen parte de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como secretario. <p>La Comisión de Selección, para la valoración de los proyectos, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.</p>

30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-b9108483-66ac-8880-387c-0050569b3467





30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

LOPEZ CARAVACA, MARIA ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-b9108483-66ac-8880-387c-0050569b3467



CRITERIOS DE SELECCIÓN/ VALORACIÓN

- La selección de los centros se establecerá en función de la puntuación obtenida por cada centro, una vez valorado el proyecto.
- La puntuación máxima de los proyectos es de 60 puntos. La puntuación mínima necesaria para ser seleccionado es de 30 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **Calidad del proyecto** (hasta 45 puntos):
 - 1.1. Claridad, concreción en la redacción y coherencia (de 0 a 3 puntos).
 - 1.2. Equipo de Educación para la Salud (EpS) del centro (de 0 a 3 puntos): miembros que forman el equipo, roles, funciones de cada uno de ellos y sectores de participación a los que pertenecen.
 - 1.3. Investigación y Análisis de situación inicial* (de 0 a 6 puntos): Información sobre la situación del centro en materia de promoción y EpS (equipo, participación, situación social y/o cultural del centro, necesidades detectadas, activos de salud, propuestas de mejora, etc.)
 - 1.4. Justificación* (de 0 a 3 puntos): relación entre las necesidades pedagógicas detectadas y el proyecto.
 - 1.5. Objetivos del proyecto* (de 0 a 6 puntos): calidad y adaptación de los objetivos a la convocatoria. Objetivos específicos (a corto y medio plazo). Características de los objetivos: medibles, alcanzables, relevantes y con temporalización.
 - 1.6. Metodología y Actividades (de 0 a 6 puntos): viables, sostenibles, relacionadas con los objetivos, adecuadas a la etapa educativa, originales, que promuevan la participación del alumnado, etc.
 - 1.7. Temporalización/Cronograma de implementación* (de 0 a 4 puntos): calendario de desarrollo y de implantación del proyecto, alcanzable y coherente.
 - 1.8. Evaluación*(de 0 a 6 puntos): se indica el proceso de evaluación previsto (métodos de evaluación, instrumentos para la recogida de la información, indicadores de evaluación, participantes, etc.)
 - 1.9. Elaboración de nuevos productos (de 0 a 3 puntos): se propone la elaboración de nuevos productos: unidades didácticas, materiales, etc.
 - 1.10. Técnicas e instrumentos para la comunicación y difusión del proyecto (de 0 a 3 puntos): se establece en el plan de actuación, las técnicas e



	<p>instrumentos que se utilizaran para garantizar la coordinación, la comunicación y la difusión entre los profesionales del centro participantes, otros profesionales de diferentes ámbitos (enfermera escolar, ayuntamiento, etc.), la comunidad educativa, etc. Se indicará con detalle los enlaces a webs, blogs, RRSS, etc.</p> <p>1.11. Presupuesto (de 0 a 2 puntos): Claro, justificado y acorde a los requisitos de la convocatoria.</p> <p>2. Enfoque de Equidad y PS (hasta 10 puntos)</p> <p>2.1. Enfoque comunitario: participación de la enfermera comunitaria escolar y/o equipo de atención primaria, ayuntamiento, otras instituciones (nombrar). Indicar quien y en que participan o colaboran. Temporalización (de 0 a 2 puntos).</p> <p>2.2. Grado de implicación del alumnado en el desarrollo del proyecto, especificando en que participan o colaboran (de 0 a 2 puntos).</p> <p>2.3. Grado de implicación de las familias en el desarrollo del proyecto, especificando en que participan o colaboran (de 0 a 2 puntos).</p> <p>2.4. Adecuación del proyecto a aspectos de género en la redacción, objetivos, actividades, etc. (de 0 a 2 puntos).</p> <p>2.5. Adecuación del proyecto a valores culturales del alumnado y sus familias: cultura, lenguaje, nivel educativo, etc. (de 0 a 2 puntos).</p> <p>3. Trayectoria del centro en el desarrollo de programas de Promoción y EpS (hasta 5 puntos).</p> <p>3.1. Adscripción al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en el momento de la publicación de esta convocatoria (se valorará la antigüedad y continuidad en el mismo hasta 3 puntos).</p> <p>3.2. Centro seleccionado en la anterior convocatoria de Proyectos de EpS en la Escuela (1 punto).</p> <p>3.3. Haber obtenido el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable" (0,5 puntos).</p> <p>3.4. Tener la condición de centro de atención educativa preferente (0,5 puntos).</p> <p>(*) Los apartados Investigación y análisis de situación, justificación, objetivos, temporalización/cronograma de actuación y evaluación son de obligada cumplimentación.</p>
--	---





30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

LOPEZ CARAVACA, MARIA ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-69108483-66ac-8880-387c-0050569b34e7

<p>TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Corresponde al jefe de servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento.2. Finalizado el plazo de presentación y analizadas las solicitudes y la documentación presentada, si se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo de 10 días naturales. Con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.3. Se constituirá la Comisión de Selección que se reunirá al efecto para analizar y valorar los proyectos (conforme a los criterios de baremación establecidos) y elaborará un informe que contendrá el listado de centros seleccionados y no seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión.4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución provisional de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo, y en su caso, de proyectos excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educarm.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.5. Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, previo informe de la Comisión de Selección, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de proyectos seleccionados con la puntuación obtenida y la cantidad económica concedida, los centros no seleccionados y en su caso, los excluidos.
<p>CUANTÍA Y FINANCIACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none">a) Los proyectos seleccionados (puntuación mayor o igual a 30) obtendrán una dotación económica cuyo importe se distribuirá de forma lineal, dependiendo del presupuesto total y de la puntuación obtenida tras la valoración. El importe máximo a obtener es de 1000€ por proyecto.b) Los proyectos seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.4221.270.00 del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación; por un importe global de 50.000,00€.
<p>PAGO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de funcionamiento para el desarrollo del proyecto presentado (no para materiales inventariables).2. Los centros deberán enviar a la Consejería de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos, la justificación económica hasta el 30 de junio 2025, por Cominter con la siguiente documentación:





	<p>a) Certificación del Secretario del centro educativo de haber destinado al proyecto el importe de la cantidad concedida con la relación de facturas, según modelo Anexo V P-2612.</p> <p>b) Facturas justificativas del gasto realizado en el proyecto, con el visto bueno del director/a del centro educativo, así como los documentos justificativos del pago.</p>
FORMACIÓN	El programa lleva formación asociada a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR).
PLAZO DE SOLICITUD	Desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Tablón de la Consejería de Educación y Formación Profesional hasta el 21 de octubre de 2024 .
ENLACE SOLICITUD	Nº procedimiento: 2612 Enlace: Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar (carm.es)

B - ¿QUÉ TE JUEGAS? – QTJ?

DESTINATARIOS	Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes no universitarios de la CARM de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria. El programa está dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO.
CARACTERÍSTICAS	<p>El programa QTJ? es una intervención preventiva de ámbito universal dirigida a adolescentes. El objetivo es fomentar una actitud crítica y contraria al juego de apuestas, antes de que se den las primeras experiencias. Al mismo tiempo se busca reducir la prevalencia de juego de apuestas en los menores. Se plantea un triple nivel de alcance:</p> <p>a) Evitar que comiencen a jugar. b) Retrasar la edad de inicio. c) Evitar que aquellos adolescentes que ya han comenzado a apostar aumenten su frecuencia e intensidad de juego.</p> <p>Esta convocatoria lleva asociada una dotación económica destinada a la elaboración de materiales informativos y de sensibilización para fomentar el ocio saludable (videos, cartelería, infografías, etc.)</p>
OBJETIVOS	<p>Los objetivos de esta convocatoria son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facilitar la implantación y puesta en marcha del programa educativo QTJ?, para evitar o retrasar el inicio del juego de apuestas y/o reducir su frecuencia o intensidad. Elaborar, por el alumnado, materiales informativos y de sensibilización para fomentar el ocio saludable, de cara a la prevención de la adicción al juego (videos, cartelería, infografías, etc.)





<p>DESARROLLO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de poner en marcha el programa en el centro, es imprescindible que el alumnado cumplimente el cuestionario pre-intervención (on-line), que será proporcionado por el Servicio de Programas Educativos. 2. El programa QTJ? se presenta en un formato breve de 4 sesiones (35 a 50 minutos de duración cada una) con varias actividades para elegir en cada sesión (seleccionar, al menos, una actividad por sesión). 3. Las cuatro actividades <u>pueden</u> ser aplicadas con <u>periodicidad semanal</u>. 4. El manual del programa se encuentra disponible en el enlace http://www.e-drogas.es/ServletDocument?document=3242 (ver página 33 del manual: contenidos del programa). 5. Tras la realización de las sesiones, es imprescindible cumplimentar el cuestionario post-intervención y el cuestionario de satisfacción, on-line, que será proporcionado por el Servicio de Programas Educativos.
<p>COMPROMISOS DE LOS CENTROS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un/a profesor/a como coordinador/a del Programa, facilitando su dedicación al mismo. 2. Implantar y desarrollar el programa en el plazo de los tres primeros meses lectivos a partir de la publicación de la relación definitiva de centros seleccionados. 3. El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el CPR de la Región de Murcia: Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía (ver anexo II P 3426 - actividad formativa). 4. Incluir el programa en los documentos de organización del centro. 5. Realizar la evaluación del Programa (pre-intervención y post-intervención y encuesta de satisfacción), así como completar los cuestionarios de recogida de información que desde las Consejerías se puedan solicitar. 6. Redactar una memoria anual (según anexo III P 3426) que recoja el desarrollo del programa en el centro docente, e incluirla en la Memoria Anual del centro. 7. Difundir el programa en la comunidad educativa (cartelería, web del centro, folletos, etc.). 8. Los centros seleccionados destinaran la cantidad concedida a elaborar materiales de información y/o sensibilización para fomentar el ocio saludable para la prevención de la adicción al juego (videos, infografías, etc.) 9. Deberán enviar los materiales elaborados a programas.educativos@murciaeduca.es y edusalud@carm.es, antes del 31 de julio de 2025.

30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-b9108483-66ac-8880-387c-0050569b3467





<p>COMPROMISOS DE LAS CONSEJERÍAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión entre los centros educativos públicos de la convocatoria del programa. 2. Regular el procedimiento y establecer el proceso de selección, según los criterios de valoración establecidos en el procedimiento (código 3426). 3. Tramitar el procedimiento y notificar a los centros el resultado del mismo. 4. Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del programa. 5. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes. <p>Tras la publicación del listado de seleccionados, el servicio de programas educativos se pondrá en contacto con los centros seleccionados para establecer las pautas del desarrollo del programa educativo, formación asociada y otros aspectos de interés.</p>
<p>OTROS COMPROMISOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las publicaciones y material que se elabore, se incluirán el logotipo de la CARM así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela. 2. Los materiales elaborados deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores/as para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos. 3. Los materiales o recursos complementarios realizados, deberán llevar indicación de derechos de autor con Licencia Creative Commons, cediendo los autores el uso y difusión al Programa de Educación para la Salud en la Escuela.
<p>CRITERIOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Los centros serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber participado en la convocatoria del programa QTJ? del curso 2023/2024: 2 PUNTOS. Haber participado en la convocatoria del programa QTJ? del curso 2022/2023: 1 PUNTO. 2. Haber participado durante el curso 2023/2024 en el programa educativo ARGOS-Escolar: 2 PUNTOS. Los centros que han participado en la convocatoria realizada en el curso 2022-2023, obtendrán 1 PUNTO. 3. Estar adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, disponible en <u>Centros adscritos - Situación curso 2024-25</u>, hasta 2 PUNTOS. 4. Haber obtenido el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable": 1 PUNTO. 5. Haber participado en la 2ª edición del Concurso de Vídeos Argos: "Prevención del Vapeo", curso escolar 2023-2024: 1 PUNTO. <p>Para ser seleccionados los centros deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10.</p>

30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

LOPEZ CARAVACA, MARIA ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b9108483-66ac-8880-387c-0050569b34e7





30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b9108483-66ac-8880-387c-0050569b34e7

<p>TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, disponible en Sede Electrónica de la CARM, que será formulada por el/la director/a del centro. En caso de que el centro presente más de una solicitud se tendrá en cuenta la presentada en último lugar. 2. La solicitud, debe ir acompañada del Anexo I de esta convocatoria (disponible en sede electrónica, procedimiento 3426). 3. Se debe indicar correctamente el correo electrónico para recibir los avisos y actuaciones relacionadas con este procedimiento. 4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional. 5. Los centros seleccionados podrán acceder a los anexos del programa en la pestaña “documentación” de la web de Programas Educativos, en https://programaseducativos.es/programa-que-te-juegas/
<p>CUANTÍA Y FINANCIACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) El importe de la dotación económica concedido a cada centro se realizará distribuyendo de forma lineal a cada centro en función del presupuesto total y de la puntuación obtenida, aplicando los criterios de selección recogidos en esta resolución. b) Se establece un presupuesto máximo por centro de 1000,00€. c) La elaboración de materiales en los centros seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.4221.270.00 del servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación; por un importe global de treinta mil euros (30.000,00€).
<p>PAGO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de funcionamiento para la implementación del programa QTJ? y la elaboración de materiales específicos (no para la adquisición de materiales inventariables). b) Dichos centros deberán enviar la justificación económica (anexo IV P 3426), como máximo hasta el 30 de junio de 2025, por Cominter a la Consejería de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos.
<p>FORMACIÓN</p>	<p>El programa lleva formación asociada a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR)</p>
<p>PLAZO DE SOLICITUD</p>	<p>El plazo de solicitud será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Tablón de la Consejería de Educación y Formación profesional.</p>





ENLACE SOLICITUD	Nº procedimiento: 3426 Enlace: Programa Educativo ¿Qué te juegas?
-------------------------	---

C - SE-ALTATIC – Manual para la promoción de la Salud Emocional y la prevención del consumo de ALcohol, TAbaco y uso problemático de las TIC en 5º y 6º de Primaria.

DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de titularidad pública que impartan Educación Primaria. - Los centros seleccionados recibirán una dotación económica destinada exclusivamente a sufragar actividades lúdicas y educativas en una de las Aulas de Naturaleza de la Región de Murcia.
CARACTERISTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE-ALTATIC es un programa universal para la promoción de la salud emocional y la prevención del consumo de tabaco y alcohol, y el uso problemático de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). 2. El programa está dirigido al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria. 3. Permite el desarrollo en el alumnado de habilidades para la vida, al tiempo que se trabajan conocimientos, actitudes, creencias y estereotipos sobre bebidas alcohólicas, tabaco y uso de las TIC. 4. Facilita al profesorado de 5º y 6º de Educación Primaria el desarrollo estos temas en clase, al incluir los saberes básicos y la metodología propuesta en las asignaturas del currículo escolar. 5. El <u>Manual del programa</u> consta de cinco cuadernos independientes, el último de los cuales (cuaderno 5) contiene las actividades en el aula.
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dotar al alumnado de habilidades básicas para el desarrollo de la salud emocional y para enfrentarse de manera responsable a las adicciones y disminuir el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y uso problemático de TIC. 2. Elaborar por el alumnado (trabajo en equipo) materiales educativos y de sensibilización (recursos literarios) en diferentes formatos: relatos, cómic, relato ilustrado, etc. relacionados con cualquiera de las temáticas que aborda el programa.
DESARROLLO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Los centros interesados deberán presentar, la documentación precisa para participar en esta convocatoria:





30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-b9108483-66ac-8880-387c-0050569b34e7

	<p>a) <u>Solicitud de participación según Anexo I</u>. En la solicitud debe indicar el número de alumnos/as por curso (5º y/o 6º) que participan.</p> <p>b) Documento, según modelo Anexo II P 4473, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Propuesta para la implementación del programa</u>. Ha de ser lo más detallada posible e incluir las actividades seleccionadas, fechas, tareas, espacios de aprendizaje, temporalización, los recursos y la/s persona/s responsables de su ejecución. • <u>Propuesta para la elaboración de recursos literarios</u> en diferentes formatos: relatos, cómic, relato ilustrado, etc. <p>2) Las Actividades se desarrollan en el aula por el profesorado, como parte de las diferentes Áreas de aprendizaje del Tercer Ciclo de Primaria (cuaderno 3).</p> <p>3) El profesorado seleccionará, de entre las 32 Actividades, disponibles en el Manual, aquellas que quieren llevar a cabo de manera transversal, en cada uno de los cursos de 5º y 6º de Primaria (no repetir actividades en ambos cursos) y establecerá un cronograma lo más detallado posible, para su implementación.</p> <p>4) La evidencia científica en el ámbito educativo, recomienda un mínimo de 5/6 actividades en cada curso escolar, para que perdure el efecto preventivo.</p>
<p>COMPROMISOS DE LOS CENTROS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador/a del Programa, facilitando su dedicación al mismo. 2. Poner en marcha el Programa en el centro en el plazo de los dos primeros meses lectivos a partir de la publicación de la lista definitiva de centros seleccionados. El programa se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar. 3. Elaborar los recursos literarios propuestos en la convocatoria. Las características que han de reunir los materiales se pueden consultar en el Anexo II. 4. Incluir el programa en los documentos de organización del centro: PEC, PGA y/o PAT. 5. Redactar una memoria anual (según guion Anexo III P 4473) que recoja el desarrollo del programa en el centro docente, e incluirla en la Memoria Anual del centro. 6. Difundir el programa en la comunidad educativa (cartelería, web del centro, folletos, etc.) 7. Facilitar la evaluación que se realice desde las consejerías sobre el Programa. 8. Deberán enviar los recursos literarios elaborados a programas.educativos@murciaeduca.es y edusalud@carm.es antes del 31 de julio de 2025.





COMPROMISOS DE LAS CONSEJERIAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD	<ol style="list-style-type: none">1. Difusión entre los centros educativos públicos de la convocatoria del programa.2. Regular el procedimiento y establecer el proceso de selección, según los criterios de valoración establecidos en el procedimiento (código 4473).3. Tramitar el procedimiento y notificar a los centros el resultado del mismo.4. Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del programa.5. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.
OTROS COMPROMISOS	<ul style="list-style-type: none">• Los recursos elaborados, deberán llevar indicación de derechos de autor con Licencia Creative Commons, cediendo los autores/as el uso y difusión tanto a la Consejería de Salud como a la Consejería de Educación y Formación Profesional.• Incluirán el logotipo de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela.
COMISIÓN SELECCIÓN DE	<p>La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Presidente: la directora general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación o persona en quien delegue.b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y dos funcionarios de la Consejería de Salud que, preferiblemente, formen parte de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como secretario.
CRITERIOS SELECCIÓN/ VALORACIÓN DE	<p>Los centros participantes serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Calidad en la propuesta de implementación del programa (actividades seleccionadas, distribución, tiempo destinado, evaluación, etc. según Anexo II P 4473), hasta 10 puntos.2. Estar adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela Centros adscritos-Situación Curso 2024-2025 hasta 10 puntos.3. Valoración de la propuesta para la elaboración de materiales: originalidad, adaptación al tema, formato (canción, comic, cuento, fábula, poema, etc. según Anexo II P: 4473) hasta 10 puntos.4. Haber obtenido el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable": 5 puntos.5. Tener la consideración de "Centro de Atención Educativa Preferente": 5 puntos.





30/08/2024 10:48:53

30/08/2024 10:37:07 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

LOPEZ CARAVACA, MARIA ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-69108483-66ac-8880-387c-0050569b34e7

	<p>6. Ratio de niños/as participantes con respecto al total de niños/as de 5º y 6º de Primaria (según Anexo I) :</p> <ol style="list-style-type: none"> Más del 40%: 10 puntos. Entre el 15 y el 40%: 5 puntos. Menos del 15%: 2,5 puntos. <p>Para ser seleccionados los centros deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos sobre 50.</p>
<p>TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cada centro presentará una única solicitud (según Anexo I) Finalizado el plazo de presentación y analizadas las solicitudes y la documentación presentada, si se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Se constituirá la Comisión de Selección que se reunirá al efecto para analizar y valorar las propuestas, conforme a los criterios de baremación establecidos y elaborará un informe que contendrá el listado de centros seleccionados y no seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo, y en su caso, de proyectos excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios (www.educarm.es) de la Consejería de Educación y Formación Profesional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, de lo que se informará a los centros interesados. Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, previo informe de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de centros seleccionados con la puntuación obtenida y la cantidad económica concedida, los centros no seleccionados y en su caso, los excluidos.
<p>CUANTÍA FINANCIACIÓN Y</p>	<ol style="list-style-type: none"> Los centros seleccionados recibirán como máximo 1000€, que serán repartidos proporcionalmente a la puntuación obtenida. Los proyectos seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.4221.270.00 del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación; por un importe global de 30.000,00 €.





<p>PAGO JUSTIFICACIÓN</p>	<p>Y</p> <ol style="list-style-type: none"> Los centros seleccionados recibirán la dotación económica para sufragar actividades lúdicas y educativas en una de las Aulas de Naturaleza de la Región de Murcia exclusivamente. Deberán enviar la justificación económica, como máximo hasta el 30 de junio 2025, por Cominter a la Consejería de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos, con la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> <u>Certificación</u> del Secretario del centro educativo de haber destinado el importe de la cantidad concedida a sufragar actividades lúdicas y educativas en una de las Aulas de Naturaleza de la Región de Murcia. <u>Facturas</u> justificativas del gasto realizado, con el visto bueno del director/a del centro educativo, así como los documentos justificativos del pago.
<p>FORMACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> El CPR de la Región de Murcia oferta actividades formativas para la prevención de adicciones. Formación para las familias: "Curso Prevenir desde pequeños". Curso on-line destinado a las familias para la prevención del consumo de alcohol de sus hijos e hijas. Inscripción gratuita en Portal e-drogas - Inicio
<p>PLAZO DE SOLICITUD</p>	<p>El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Tablón de la Consejería de Educación y Formación hasta el 7 de octubre de 2024.</p>
<p>ENLACE SOLICITUD</p>	<p>Nº de procedimiento: 4473 Enlace: Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Programa de Promoción de la Salud Emocional y prevención del consumo de ALcohol, TABaco y uso problemático de TIC en alumnado de primaria, SE-ALTATIC. (carm.es)</p>

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

El Director General de Salud Pública y Adicciones

P.D. (Resolución de 15-05-2024, BORM nº 117 de 22-05-2024)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SANIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LABORATORIO

Fdo. M^a del Carmen Balsas Ramón

Fdo. M. Encarnación López Caravaca

(Documento firmado electrónicamente)





P-2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar

ANEXO II. Certificado de aprobación de Claustro y Consejo Escolar.

D/D^a _____, como director/a del centro
_____, de la localidad de _____

certifico que:

1. Con fecha _____ **se aprueba en Claustro** la solicitud de participación para el presente curso escolar, en los PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD y así se recoge en el Acta del mismo.
2. Con fecha de _____ **se aprueba en Consejo Escolar** la solicitud de participación para el presente curso escolar, en los PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD y así se recoge en el Acta del mismo.

En _____ a, _____ de _____ de 20__

V. °B. ° Director/a

Secretario/a

Fdo.

(Sello del centro)

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES.





P: 2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar

ANEXO III. Guion para la elaboración del PROYECTO (orientativo)

10 páginas (no incluida portada e índice), en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, espaciado 1,5.

No se valorará ningún anexo diferente a los que figuran en esta convocatoria

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación específica del proyecto:

Persona responsable del Proyecto / Persona de contacto:

2. LÍNEA DE INTERVENCIÓN SELECCIONADA

3. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (señalar en cada caso día/mes/año)

4. DESTINATARIOS: (Diferenciar entre beneficiarios directos, los cuales participarán en las actividades educativas, de los indirectos que se beneficiarán como componentes de la comunidad educativa)

Nº de personas directas/indirectas beneficiarias previstas:

(Describir el perfil de los beneficiarios directos, así como los criterios de selección: etapa educativa y niveles a los que se dirige)

5. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. (Contextualizar, explicando las necesidades detectadas a nivel escolar y social que se pretenden abordar con el desarrollo de este proyecto.)

6. JUSTIFICACIÓN. (Aportar datos objetivos sobre las necesidades detectadas y el perfil de los destinatarios que justifiquen la intervención. etc.)

7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Enumerar y clasificar. Los objetivos deben responder a las necesidades detectadas en el análisis de la situación y la justificación, y han de ser coherentes entre ellos. Diferenciar objetivos generales y objetivos específicos).

Objetivos Generales (que tratan la finalidad del Proyecto):

1.





Objetivos Específicos (que desarrollan los objetivos generales siendo operativos, concretos y cuantificables):

1.

- 8. ACCIONES / ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO** (Establecer relación entre los objetivos y las actividades que se desarrollarán. Especificar: denominación de la actividad, contenido, nº de sesiones que se establecen y duración de estas, destacando si son acciones sostenidas en el tiempo o puntuales), horario de implementación (diferenciando si es escolar o extraescolar), porcentaje de beneficiarios de cada una de las sesiones, responsable/s de su ejecución, recursos didácticos, etc.)

- 9. METODOLOGÍA QUE SE VA A APLICAR.** (Describir la metodología que se desarrollará, diferenciando la metodología general del proyecto de aquellas metodologías específicas que pueda requerir cada una de las actividades propuestas).

- 10. TEMPORALIZACIÓN / CRONOGRAMA** (Especificar, en lo posible, el lugar de realización y duración en horas de cada una de las actividades planteadas. Estimación de las horas de dedicación al proyecto).

- 11. RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO.**

Recursos humanos (describir los profesionales que forman el equipo, el perfil profesional/formativo, nº de horas que dedicará cada uno al proyecto):

Recursos técnicos/materiales

- 12. ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO** (Especificar métodos de difusión, links y canales previstos para ello).

- 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO** (Explicar de manera concisa el tipo de evaluación que se realizará, que se pretende evaluar, así como las técnicas e instrumentos que se utilizarán. **Definir, al menos, un indicador de evaluación de proceso y otro de evaluación de resultado).**

- 14. PRESUPUESTO DEL PROYECTO** (destinado a gastos de funcionamiento del proyecto, para la elaboración de los materiales y recursos didácticos y **en ningún caso** a material inventariable, con indicación de la cantidad concreta que se solicita, especificando las cantidades según el tipo de gasto. También la aportación del centro en su caso).





15. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN (en el caso de elaboración de material complementario. Se incluirá toda aquella bibliografía que sustenta el nuevo contenido científico y didáctico de los materiales.)

Materiales y recursos didácticos complementarios de elaboración propia:

- I. Tanto los nuevos materiales o recursos didácticos elaborados, como los complementarios para el desarrollo del proyecto han de ser susceptibles de ser utilizados por el profesorado en la práctica docente, **tanto presencialmente cómo de manera telemática** y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.
- II. Deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores o autoras para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.
- III. Los materiales realizados deberán llevar indicación de derechos de autor con licencia CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO SIN DERIVAR NO COMERCIAL, cediendo los autores el uso y difusión tanto a la Consejería de Salud como a la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- IV. El contenido de los materiales y recursos didácticos complementarios deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social o geográfico.
- V. Los materiales educativos no han de ser patrocinados, financiados o apoyados en forma alguna por empresa o institución vinculada, directa o indirectamente, a intereses comerciales en sectores como: alimentación no saludable, bebidas alcohólicas, tabaco, u otros artículos de consumo cuyo uso pone en riesgo o deteriora la salud.





P: 2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar

ANEXO IV. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

1. Nombre del Proyecto – Nombre del Centro Docente – Curso escolar.
2. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.
3. Contenidos de Educación para la Salud que se han trabajado.
4. Consecución de los objetivos del proyecto:
 - 4.1. Propuestos inicialmente
 - 4.2. Alcanzados al finalizar el proyecto
5. Participación en el proyecto:
 - 5.1. Profesorado: número y nivel educativo que imparten.
 - 5.2. Alumnado: número y nivel educativo.
 - 5.3. Padres/Madres/familias.
 - 5.4. Otros profesionales que han colaborado.
6. Actividades realizadas:
 - 6.1. Con el alumnado.
 - 6.2. Con las familias.
 - 6.3. Otras.
7. Cambios realizados en el proyecto, si los hubiera, y motivos de los mismos.
8. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto (es necesario aportar los resultados de los indicadores de evaluación propuestos en el proyecto).
9. Resultados: logros del proyecto e incidencia en el centro docente.
10. Materiales elaborados.





P: 2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar

ANEXO V. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña _____ Secretario/a del centro
educativo _____ de la Localidad _____
Municipio _____, con código de
centro _____

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica
_____ como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del
Programa:

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se
relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En a de de 202

VºBº Director/a

El/La Secretario/a

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E
INNOVACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO II: ACTIVIDAD FORMATIVA.

El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR): [Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía.](#)

En su defecto, o si ya se hubiera realizado previamente, se recomienda consultar y repasar el manual del programa con las sesiones y sus correspondientes actividades y visionar los vídeos formativos. Se trata de 8 vídeos cortos de 10-14 minutos cada uno organizados en dos secciones con sus correspondientes vídeos y enlaces:

1. El juego de apuestas y su prevención:

- 1.1. Prevalencia en adolescentes y jóvenes. <https://youtu.be/jox1vsFs0jE>
- 1.2. Predictores del inicio y mantenimiento. <https://youtu.be/PJ0C7YwBa1Q>
- 1.3. Teorías y modelos explicativos. <https://youtu.be/e70jp06W4u4>
- 1.4. Evaluación del riesgo y de la severidad. <https://youtu.be/ru6hA-jJ9IE>
- 1.5. Situación actual de la prevención. <https://youtu.be/9FaNfoDxyio>

2. El programa ¿Qué te juegas?:

- 2.1. Introducción al programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/WhrXSYflpE8>
- 2.2. Sesión 1 y 2 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/4SKRZiXkisA>
- 2.3. Sesión 3 y 4 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/pHlIVna9LpU>





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO III: GUION PARA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN

1. Los centros seleccionados deberán facilitar que se realice la evaluación del Programa (**pre-intervención y post-intervención**), utilizando los cuestionarios del programa ¿QTJ?, que serán facilitados por las Consejerías de Educación y Formación Profesional y de Salud. Así mismo, deberán completar los cuestionarios de recogida de información que desde dichas Consejerías se puedan solicitar.
2. Una vez implementado el programa, el profesorado que coordina el programa enviará a la dirección de correo edusalud@carm.es la siguiente información:
 - a. Código y nombre del Centro Educativo.
 - b. Aula/s y nº de alumnos/as participantes por sexo.
 - c. Edad del profesorado participante.
 - d. Sexo del profesorado participante.
 - e. Actividad implementada en cada sesión.
 - f. Ajuste temporal de la actividad.

GUION PARA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA QTJ?

1. Datos identificativos del centro.
2. Participación: indicación del número de profesorado y alumnado participante, así como los niveles educativos y grupos que participan.
3. Actividades realizadas en el centro educativo.
4. Materiales elaborados.
5. Evaluación realizada.
6. Actividades de difusión del programa.
7. Otra información de interés.





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña

Secretario/a del centro educativo , de la localidad , Municipio

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de € en la partida económica , como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del programa ¿Qué te juegas?, regulado en la “Resolución de de de 20 , conjunta de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se convoca el Programa de Prevención Escolar del Abuso del Juego de Apuestas “¿QUE TE JUEGAS?”, para el curso escolar 2024-2025.

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En a de de 202

VºBº Director/a

El/La Secretario/a

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES.





P: 4473 – Programa SE-ALTATIC

ANEXO I. SOLICITUD PROGRAMA SE-ALTATIC

D/D^a: _____, como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita su participación en el programa SE-ALTATIC regulado en la “Resolución conjunta de la dirección general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la dirección general de Salud Pública y Adicciones, por la que se convoca el programa “SE-ALTATIC, manual para la promoción de la salud emocional y la prevención del consumo de alcohol, tabaco y uso problemático de las TIC en 5º y 6º de Primaria”.

Datos identificativos del centro:

Nombre:		Código:	
Localidad:		Municipio:	
Teléfono:		Email:	

Datos identificativos del profesor/a coordinador/a del programa:

Apellidos y nombre:			
E-mail murciaeduca:		Telf.	

DATOS SOBRE PROFESORADO:

-NÚMERO TOTAL PROFESORADO DE 5º Y 6º DEL CENTRO.

-NÚMERO PROFESORADO DE 5º Y 6º PARTICIPANTE.

DESTINATARIOS

5º DE PRIMARIA

- NÚMERO TOTAL ALUMNADO DE 5º PRIMARIA DEL CENTRO.

- NÚMERO DE ALUMNADO DE 5º PRIMARIA PARTICIPANTE.

6º DE PRIMARIA

- NÚMERO TOTAL ALUMNADO DE 6º PRIMARIA DEL CENTRO.

- NÚMERO DE ALUMNADO DE 6º PRIMARIA PARTICIPANTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES.





P: 4473 – Programa SE-ALTATIC

ANEXO II. PROGRAMA SE-ALTATIC

1. Propuesta para la puesta en marcha del Programa SE-ALTATIC

DATOS DEL CENTRO

Nombre:	Código Centro:
Persona responsable / Persona de contacto:	
Email de contacto:	

- Objetivos** de la puesta en marcha del Programa **SE-ALTATIC** en el centro educativo.
- Actividades** seleccionadas (ver cuaderno 5 disponible en [ServletDocument \(e-drogas.es\)](http://ServletDocument(e-drogas.es)) y orden de implementación.
- Contenidos a trabajar:**
 - inteligencia emocional,
 - información,
 - toma de decisiones responsables,
 - resistencia a la presión de grupo,
 - ocio saludable.
- Áreas de aplicación:** asignaturas donde llevar a cabo las actividades
- Destinatarios:** curso del alumnado (5º o 6º de primaria).
- Duración** de la actividad.
- Cronograma** de realización (fecha de inicio y final, fechas previstas y horario).
- Materiales** necesarios para su realización.
- Profesorado** que participa en el desarrollo de las actividades (nº y asignatura que imparte).
- Espacio educativo** donde se realizará cada actividad.
- Evaluación:** indicar los instrumentos para realizarla y, al menos, un indicador de proceso y de resultado.

2. Propuesta para elaboración de Recursos Literarios

Para participar en el programa, se propone la elaboración de recursos literarios que fomenten el trabajo en equipo del alumnado, al tiempo que se favorece la utilización de metodologías educativas que no hagan necesario el uso de las TRIC.

Adjuntar la siguiente información:

- Formato** (modalidad) del recurso literario que vamos a elaborar, por ejemplo: canción, relato corto o cuento, fábula, poesía, comic, novela, teatro.





2. **Alumnado** que va a participar (en su caso):
 - 2.1. Número de participantes de 5º primaria / Total de alumnos de 5º.
 - 2.2. Número de participantes de 6º primaria / Total de alumnos de 6º de primaria.
3. **Temática** sobre la que tratará el recurso literario: Salud emocional, Prevención del consumo de tabaco, Prevención del consumo de alcohol, Uso problemático de las TIC.
4. **¿Cuál será el argumento del recurso?** Haced un breve resumen de 10 líneas. Se valorará:
 - 4.1. Claridad y buena redacción.
 - 4.2. Coherencia con la temática elegida.
 - 4.3. Adecuación en la redacción a aspectos de género.
 - 4.4. Descripción de personas o animales con distintos rasgos físicos acordes con la diversidad.
 - 4.5. Utilización de otro idioma distinto al castellano: inglés, francés, etc.

Características técnicas de los recursos literarios

- ✓ Deberán tener relación con los temas propuestos en la convocatoria, promover procesos de reflexión crítica sobre los riesgos derivados del consumo y/o promover las habilidades para el bienestar emocional.
- ✓ Tendrán título propio, que sea original, motivador y que estimule a su lectura o audición.
- ✓ Las obras presentadas deberán ser inéditas.
- ✓ **Extensión:** Máximo 1000 palabras para los relatos en prosa, máximo de 50 versos y mínimo de 20 para los poemas y una extensión máxima de cuatro páginas en los comics y relatos ilustrados. Técnica libre e ilustraciones a color o en blanco y negro)
- ✓ **Interlineado:** 1,5 líneas y tipo de letra Arial tamaño 11.
- ✓ Las obras pueden ser presentadas en otro **idioma** distinto al castellano: inglés, francés, etc.
- ✓ Los trabajos serán presentados en **formato digital**.
- ✓ Las obras no deben incluir referencias a marcas comerciales o imágenes de las mismas. No han de ser patrocinados, financiados o apoyados en forma alguna por empresa o institución vinculada, directa o indirectamente, a intereses comerciales en sectores como: alimentación no saludable, bebidas alcohólicas, tabaco, u otros artículos de consumo cuyo uso pone en riesgo o deteriora la salud.
- ✓ El contenido de los recursos literarios deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social o geográfico.





P: 4473 – Programa SE-ALTATIC

ANEXO III. MEMORIA SE-ALTATIC

- Datos identificativos del centro:** nombre, código de centro, persona responsable /persona de contacto y email de contacto
- GUIÓN PARA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS:** Para cada ACTIVIDAD SELECCIONADA, recoger la siguiente información:
 - **Nombre** de la actividad.
 - **Participación** del alumnado (nº de alumnos/as que participan)
 - **Número de maestros/as** que realizaron la actividad y su área educativa.
 - Qué **contenido**, habilidad, se ha **trabajado**, ejm. inteligencia emocional, información, toma de decisiones responsables, resistencia a la presión de grupo, u ocio saludable.
 - Asignatura donde se ha trabajado la actividad.
 - **Observaciones** y/o propuestas de mejora para el desarrollo de la actividad.
- GUIÓN PARA LA MEMORIA SOBRE MATERIALES LITERARIOS ELABORADOS:** Sobre cada material literario elaborado se aportarán los siguientes datos:
 - **Formato** (modalidad de material) elaborado:
 - **Título** del material.
 - **Temática:** Salud emocional. Prevención del consumo de tabaco. Prevención del consumo de alcohol. Uso problemático de las TIC.
 - **Curso y número de participantes** en su elaboración.
 - **Profesores/as** supervisores de su elaboración.
 - Número de **horas lectivas** empleadas en su elaboración.
 - **Observaciones.**
- Difusión** del programa.
- Valoración:**
 - Aspectos del programa que destacarías (positivos o negativos).
 - Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo del programa.
 - Propuestas de mejora para el programa.
 - Necesidades de formación asociadas al programa.





P: 4473 – Programa SE-ALTATIC

ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña _____ Secretario/a del centro
 educativo _____ de la Localidad _____
 Municipio _____, con código de
 centro _____

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica
 _____ destinada a sufragar actividades lúdicas y educativas en una de las Aulas
 de Naturaleza de la Región de Murcia.

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se
 relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En a de de 202

VºBº Director/a

El/La Secretario/a

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.
 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES.

